

## Resolución Rectoral N° 0997-2024-UNAP Iquitos, 15 de octubre de 2024

## VISTO:

El Oficio N° 1218-2024-D-FCEH-UNAP, presentado el 14 de octubre de 2024, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre autorización de viaje;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar por invitación de don James Paul Paredes Soplin, director regional de la Asociación Kallpa para la promoción integral de la salud y el desarrollo, en el Intercambio Nacional de Educación Sexual Integral, dirigido a autoridades, docentes y estudiantes de Educación Superior de Ayacucho y de Loreto, que se realizará del 24 al 25 de octubre de 2024, en la referida ciudad;

Que, el encuentro tiene por objetivo identificar las políticas públicas regionales y nacionales logradas que garanticen el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos para la mejora de la equidad, la inclusión y la calidad educativa de las y los portadores de derechos mediante normativas promulgadas por los portadores de responsabilidades;

Que, la Asociación Kallpa para la promoción integral de la salud y el desarrollo, asumirá los gastos de pasajes y viáticos de doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del rector y a solicitud de la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 24 al 25 de octubre de 2024, de doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el viaje autorizado, no irroga gasto alguno a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la decana mencionada en el artículo primero, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el informe de las actividades desarrolladas en el Rectorado con copia a la FCEH.

Registrese, comuniquese y archivese.

Rodil Tello Espinoza BECTOR

Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL